



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE JUNIO DE 2017

No. 93

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación del plazo para la recepción de documentos y la consecuente elección y publicación de resultados de la Convocatoria para la elección de personas integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 4

##### Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar con Número de Registro MA-1/080617-D-DGPA-4/010517 5

##### Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de Nivel Medio y Superior” para el Ejercicio Fiscal 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2017 18

##### Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Impulso para acceder a la Educación Superior, «Éntrale a la Uni»” para el Ejercicio Fiscal 2017 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Impulso para acceder a la Educación Media Superior, «Éntrale a la Prepa»” para el Ejercicio Fiscal 2017 37

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Manitas Rurales” 43

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Agencia de Protección Sanitaria.**- Licitación Pública Nacional Número 909007951/001/17.- Convocatoria 001.- Servicio integral de un laboratorio tercero autorizado para el análisis de muestras de alimentos y agua 46
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-024-17.- Convocatoria N° 24.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de video vigilancia 47
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-025-17.- Convocatoria N° 25.- Servicio de desazolve de la red secundaria de drenaje 49
- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N12-17.- Convocatoria 10/17.- Servicio profesional de limpieza integral 51

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Colegio Senda 2000 – Fleming, S.C. 53
- ◆ Aviso 54



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA**, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 08 de mayo de 2017 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO DE CORAZÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Apoyo Económico de Corazón.**

**Introducción**

El desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en la Delegación Cuauhtémoc han tenido un repunte en los últimos años; con las medidas de simplificación administrativa para la constitución de nuevos establecimientos implementada en 2009, la Delegación Cuauhtémoc se convirtió en el centro económico de mayor peso en la capital.

Del mismo modo, el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) del gobierno federal, con datos de 2017, informa que de 86,925 unidades económicas registradas en la Ciudad de México, 20,354 se encuentran en la Delegación Cuauhtémoc, casi el doble que la siguiente delegación (Miguel Hidalgo, 10,938).

Datos del último trimestre de 2016 de la Secretaría de Desarrollo Económico señalan que solo 2.2% de la población en la demarcación está en desempleo, casi la mitad respecto al 4.34% de la Ciudad de México, pero más de 40% está en trabajos informales.

Con estos datos, el programa “Apoyo Económico de Corazón” busca acercar estímulos a las mujeres emprendedoras de las 33 colonias de la demarcación con el objetivo de reinsertarlas a la vía formal de trabajo, en un esfuerzo por incrementar las MiPyMES, especialmente en aquellas colonias con bajo índice de desarrollo.

**a) Antecedentes**

Este Programa tiene como antecedente el Programa “Créditos de Corazón” implementado en 2016, e iniciará su operación 2017 con el nombre “Apoyo Económico de Corazón” para dar mayor transparencia al destino de los apoyos del Programa, además, permitirá mejorar su evaluación y seguimiento en la conformación de los grupos de emprendedoras.

**b) Alineación Programática**

Este Programa se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, 2016 - 2018 con los que tiene la siguiente vinculación:

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

**Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos**

**Objetivo. 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de Acción. 1.1.1.2.1** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Línea de Acción. 1.1.1.2.3** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

### **Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad**

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

**Objetivo 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.** Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

**Líneas de Acción.** Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

#### **Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.**

**Objetivo 1:** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta Sectorial.** Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.

### **Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018**

#### **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

##### **1. Desarrollo Social**

##### **1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.**

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

**Eje 1 apartado 1.7 Política de Igualdad y Equidad de Género:** La discriminación por razones étnicas, religiosas, culturales, de sexo o por preferencias sexuales diversas, son todavía en la Ciudad de México, una práctica común, que si bien ha venido disminuyendo, merece la atención de nuestro gobierno en la Delegación Cuauhtémoc.

El Índice de Desigualdad de Género en el país, muestra la diferencia que aún prevalece entre los logros de las mujeres y los hombres en varias dimensiones, como salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral. México tiene un índice de 0.382 puntos en una escala de 0 a 1, lo que lo ubica en el lugar 72 a nivel mundial en 2015.

##### **Objetivos:**

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que viven en la Delegación promoviendo su participación y organización social en sus zonas de residencia, para fortalecer su sentido de permanencia.

Facilitar herramientas a las mujeres para sensibilizarlas en temas de equidad y género, derechos sexuales y reproductivos, violencia familiar, autoestima y capacitación para fomentar el autoempleo.

**Línea de Acción:** Brindar apoyos económicos a las madres jefas de familia que se ven obligadas a dividir sus actividades diarias entre la educación de sus hijos y sus jornadas laborales.

##### **Eje 3, apartado 4.4. Apoyo a las MiPYMES**

**Línea de Acción:** Establecer un sistema integral de información y análisis que oriente la elaboración de proyectos integrales y políticas delegacionales que incentiven la actividad empresarial.

**Línea de Acción:** Informar y apoyar a las MiPYMES sobre las opciones de financiamiento por parte de la banca de desarrollo, la banca comercial y otras fuentes alternativas de financiamiento preferentes.

**Línea de Acción:** Elaborar un sistema delegacional de información e indicadores mercadológicos básicos que sirvan de apoyo y orientación a los emprendedores, micro y pequeños empresarios que deseen instalarse en la Delegación.

### **c) Diagnóstico**

Algunos estudios nos indican que al menos una parte de las mujeres no son el único ni el principal sostén de su familia, pues reciben importantes transferencias de sus esposos o hermanos (Bruce; Judith, Cynthia B. Lloyd & Ann Leonard, págs. 26 y 27. 1995). En consecuencia, dentro del conjunto de hogares dirigidos por mujeres, sólo algunos están en desventaja desde la perspectiva económica y social, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres que revisten especial interés (Naciones Unidas (1990). Manual para elaborar bases de datos estadísticos nacionales sobre la mujer y el desarrollo. Nueva York. Naciones Unidas, pág. 12, 1990).

Por ello, la Política de Desarrollo Social tiene que considerar de manera integral los derechos sociales fundamentales, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en la Ciudad de México, donde podemos ubicar la marginación y la exclusión, que se presentan en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc. De acuerdo a datos estadísticos de 2015, la Delegación Cuauhtémoc cuenta con 532,553 habitantes, de los cuales 253,238 son hombres, representando el 47.6% y 279,315 mujeres; de estas, 206,884 oscilan entre los 20 y los 74 años de edad. (INEGI. Encuesta Intercensal 2015).

Los hogares en la Delegación Cuauhtémoc ascienden a 187,722 hogares, de los cuales 66,376 están encabezados por mujeres (INEGI. Encuesta Intercensal 2015, SEDESOL, CONEVAL, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social), la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Según cifras del INEGI la mayoría de los hogares tiene ingresos menores a 6 salarios mínimos, pero es más alto el porcentaje de los hogares con jefatura femenina que se ubican en este nivel de ingreso (76.4% frente a 70.2% de los hogares con jefe varón).

Aún más, en dos de los cuatro estratos de ingreso, los hogares con jefe mujer tienen un promedio de ingreso por hogar menor que el de los encabezados por un hombre: la diferencia va de 416 pesos más en el segundo estrato a 2,814 pesos menos en el cuarto a ello contribuye la falta de asesoría en temas financieros, lo que lleva a limitar las opciones de capitalización de los hogares y su alejamiento de temas crediticios, en especial, la desinformación ante la adquisición de créditos con intereses.

De cada 100 hogares con jefa de familia con ingresos menores a 3 salarios mínimos, 71 perceptores son exclusivamente mujeres, mientras que 6 son hombres y en 24 hay perceptores de ambos sexos.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal de 2015 del INEGI, en 2013 en la Ciudad de México había 415,481 unidades económicas y de estas el 27% se ubican en la Delegación Cuauhtémoc.

Las microempresas han disminuido su tiempo de funcionamiento a la vez que disminuyen los niveles de endeudamiento e inversión; aquellas que continúan con sus actividades ven incremento en su capitalización, lo que significa mayor disponibilidad de recursos y posibilidades de inversión para la consolidación de la actividad productiva, principal objetivo de este Programa.

Tradicionalmente las MiPYMES generan más empleo en proporción al capital y la inversión desde hace 20 años en el Valle de México; es decir, el costo de generar un empleo en este sector es relativamente bajo.

Derivado de lo anterior y considerando los bajos ingresos que obtiene una familia, aunado a la existencia cada vez mayor de hogares dirigidos por mujeres, madres de familia en la mayoría de los casos, y considerando que los mismos hogares buscan nuevas formas de ingreso mediante el impulso a pequeños negocios familiares que al no tener acceso o mala información sobre programas, generan un círculo de apertura y cierre de negocios familiares en un periodo de corto tiempo, lo cual se convierte en un problema de vital importancia para que esta Delegación realice programas orientados a apoyar a las MiPYMES.

Este Programa se orienta a las mujeres emprendedoras involucrándolas en el sector económico mediante el fortalecimiento de su negocio o microempresa mediante un apoyo económico que servirá para mejorar su ingreso financiero y familiar,

además de asesoría y capacitación para mejorar su ingreso, lo que mejorara su calidad de vida y la de sus familias, para ello, se formarán grupos con un mínimo de 12 integrantes, lo que genera relaciones comerciales entre las participantes, al tiempo que se les brinda información y capacitación para mejorar su desempeño.

### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa**

El Programa, "Apoyo Económico de Corazón" será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **II.1. Objetivo General**

Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Programa busca apoyar mediante una transferencia monetaria, a las mujeres de la Delegación para fortalecer su micro y pequeño negocio, y contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y el autoempleo de mujeres emprendedoras de la Delegación.

Para ello, se pretende beneficiar a un mínimo de 600 mujeres emprendedoras mediante una transferencia monetaria, específica para que fortalezcan su negocio, esta será determinada con base a estudios socioeconómicos, dando prioridad a aquellas mujeres emprendedoras que habitan en las colonias más marginadas y con mayor potencial de desarrollo.

Los apoyos económicos deberán estar vinculados al desarrollo de actividades productivas y comerciales para generar condiciones de desarrollo económico.

### **II.2 Objetivos Específicos**

Este programa beneficiará a las mujeres de la Delegación Cuauhtémoc que tengan entre 18 y 75 años de edad y se encuentren organizadas en grupos con un mínimo de 12 integrantes, mismas que pretendan fortalecer su negocio, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de su familia, reconociendo su derecho social en materia de derechos económicos y de ingreso digno.

Brindar apoyos económicos vía transferencia monetaria específica a las microempresarias de la Delegación a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.

Otorgar asesoría y capacitación para la solicitud, así como seguimiento de las mujeres organizadas por grupo.

Promover el desarrollo de la vocación económica de la localidad.

Fomentar la generación de empleo y autoempleo a través del fortalecimiento del capital empresarial de las microempresas.

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las emprendedoras.

### **II.3 Alcances**

Se proporcionarán apoyos económicos a través de transferencia monetaria a grupos de mujeres que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, para ser invertidos en gastos de operación de sus respectivos negocios, apoyando de esta manera a fortalecer sus negocios, fomentando así el autoempleo, generando grupos solidarios y fortaleciendo la economía local; con lo que se contribuirá a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y la no discriminación su derecho al trabajo.

## **III. Metas Físicas**

Durante el Ejercicio Fiscal 2017 se beneficiará a un mínimo de 600 mujeres. La población objetivo son mujeres de 18 a 75 años, con micro y pequeños negocios, establecidos en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este Programa Social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

## **IV. Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para el financiamiento del programa asciende a la cantidad de \$1, 350,000.00 (Un millón, trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Se proporcionará el apoyo económico de forma individual a las integrantes de cada grupo.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **V.1. Difusión**

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la Delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, segundo piso, en la Jefatura Delegacional; en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o al teléfono 2452 3111.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, el acceso al Programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarias aquellas ciudadanas que cumplan con los requisitos y que aporten toda la documentación solicitada, en un expediente para la Delegación.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al Programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 16:00 horas, así como en la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, segundo piso, en la Jefatura Delegacional; en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes o al teléfono 2452 3111.

Para poder acceder al Programa “Apoyo Económico de Corazón”, las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **Grupos:**

Deberán constituirse grupos con un mínimo de 12 integrantes, mujeres, mayores de 18 y hasta 75 años, que vivan en la Delegación Cuauhtémoc y tengan una actividad económica, se presentará una lista que será el comprobante documental de la constitución del grupo, con especificación de nombres, edades, direcciones y teléfonos de contacto.

Deberán entregarse para formar parte el expediente, 1 juego de copias legibles y originales para su cotejo:

#### **EXPEDIENTE**

- Identificación Oficial (IFE/INE o Pasaporte Vigente) con Domicilio en la Ciudad de México.
- Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, predio, luz o teléfono fijo) con domicilio en la Delegación Cuauhtémoc. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad delegacional o autoridad competente en la demarcación en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en la Delegación Cuauhtémoc.
- CURP.

Estos documentos deberán ser por cada una de las integrantes del grupo y entregadas en un sólo bloque por grupo.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

La forma en la que se podrá acceder al Programa: el grupo solicitante deberá acudir a la Delegación Cuauhtémoc a las oficinas de la Dirección de Equidad Social ubicadas en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, o a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo (Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, 2do piso ala poniente), donde deberán presentar el expediente antes descrito. La Delegación valorará la situación de los grupos, priorizando aquellos casos de mayor vulnerabilidad o rezago social, y le informará a la representante de cada uno de ellos sobre su aceptación al programa.

Se indica que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) será de carácter



público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Para permanecer en el Programa Social “Apoyo Económico de Corazón” la beneficiaria podrá:

1. Participar en acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito dar atención a personas en situación de rezago social. Especialmente, cursos de capacitación para fortalecimiento de MiPyMES.

#### **La beneficiaria de este Programa Social será dada de baja por las siguientes causas:**

Las beneficiarias de este Programa podrán perder el apoyo si:

- 1.- Modifican su residencia fuera de la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 2.- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente, aplica para la documentación del expediente, así como para documentos que acrediten la residencia en la demarcación.
- 3.- Documentación incompleta.
- 4.- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

#### **Se suspenderá el apoyo otorgado:**

- 1.- Cuando no cumpla con las especificaciones de las presentes Reglas de Operación y convenios que de ellas emanen.

#### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Dirección de Equidad Social y se coordinará con la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo para atender al número de beneficiarias del programa “Apoyo Económico de Corazón”, mismas que estarán a cargo de su operación.

##### **VI.1 Operación**

#### **Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa, se procederá a:**

- 1.- Confirmar a la representante del grupo beneficiado (por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
- 2.- Integrar Padrón de beneficiarios con los datos de las personas (por grupo) que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. (Dirección de Equidad Social en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo).
- 3.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto, para que se gestione la solicitud del recurso. (Dirección General de Desarrollo Social).
- 4.- En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:
  - a) Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
  - b) Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

- 5.- En caso que este programa genere algún convenio para su mejora, cumplir con lo convenido en el mismo. Esto último se valorará desde la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo con datos proporcionados por la Dirección General de Desarrollo Social.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por o establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la CDMX, y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

Se llevarán a cabo reuniones mensuales con las representantes de cada grupo, autoridades de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, mismas en las que se generarán los reportes correspondientes. En estas reuniones se buscará brindar información sobre los beneficios de organizarse entre ellas, rebasando los negocios familiares para generar MiPyMES.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objetivo de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará las bases para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Equidad Social y Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, así como la Subdirección de Administración de Desarrollo Social serán responsables de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa social, haciendo uso de los informes mensuales. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de la entrega, y un informe de la supervisión de las visitas periódicas realizadas a los beneficiarios del Programa.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Los ciudadanos y las ciudadanas podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

De acuerdo con el artículo 4º., fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, atenderá al número de beneficiarias para el año 2017 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir a la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a

viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas Teléfono 2452 3135, así como a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, 2do piso ala poniente, en el edificio delegacional en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta, la ciudadana podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La ciudadana podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **IX.1. Evaluación**

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

Las evaluaciones internas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto y mediano plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los Lineamientos para la evaluación interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, dadas a conocer por el consejo de Evaluación de Desarrollo Social (Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 5 de abril de 2017) establecen que: “Las evaluaciones internas deberán realizarse con los recursos presupuestales de las instancias que desarrollan el programa social. El personal de las áreas de planeación, seguimiento, evaluación o áreas afines, de la instancia responsable de los programas evaluados, pero ajeno a su operación, es a quien corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de las personas ejecutoras de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de retroalimentación; adicionalmente, en la medida de lo posible, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas”, según lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Apoyo Económico de Corazón” 2017, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En el proceso de evaluación se apoyará en la opinión y experiencia del área que opera el programa, misma que tiene las funciones de vigilar la adecuada aplicación de las disposiciones legales, transparentando las entregas de recursos, en efectivo o en especie de los programas sociales autorizados en el año fiscal que se ejerce, así como asistir a reuniones periódicas de trabajo con las áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Social, para evaluar los resultados administrativos y operativos de los programas sociales, que se llevan a cabo.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

#### **X. Indicadores de Gestión y Resultados**

En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas, es el área que vigilará y supervisará que este Programa Social opere en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, reportarán trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de este programa social de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

A continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto de esta Acción en la población beneficiaria:

#### **Matriz Indicadores**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Apoyar a las mujeres de la Delegación para que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas para contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo.	Promedio	Número de mujeres beneficiadas/No. de mujeres registradas *100	Eficacia	Beneficiarias	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se integren los grupos según Reglas de Operación del Programa
<b>Propósito</b>	Beneficiar a un mínimo de 600 mujeres, mismas que deberán organizarse en grupos de mínimo 12 integrantes mujeres, con un rango de edad de 18 a 75 años, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc y que pretendan fortalecer su negocio con el propósito de contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo	Porcentaje	Número de grupos beneficiados / número de grupos solicitantes *100	Eficacia	Grupos	Padrón de beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se aprueben los apoyos por las instancias delegacionales correspondientes.

Componentes	Apoyo económico.	Porcentaje	(Apoyo económico por grupo/ Presupuesto Autorizado) *100	Eficiencia	Mon to de apoyos de financiamiento	Informe presupuestal	Dirección Gral. de Admón.	Que se entreguen los apoyos.
<b>Actividad 1</b>	Organización de Grupos de Emprendedoras	Porcentaje	Número de grupos integrados /Número de grupos beneficiados *100	Eficacia	Grupos	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se organicen los grupos
<b>Actividad 2</b>	Integración del Padrón de Beneficiarios	Porcentaje	Número de mujeres registradas /Número de mujeres integradas *100	Eficacia	Beneficiarias	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Que se registren las beneficiarias

El área operadora, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para obtener los resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

### **XI. Formas de Participación Social**

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

En su desarrollo se forman grupos solidarios entre las integrantes, de forma que semanalmente deben estarse reuniendo y planificando para mejorar sus actividades económicas.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al Programa directamente en la Jefatura Delegacional; en Audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

### **XII. Articulación con otros programas sociales**

Este Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio a los derechohabientes y/o beneficiarios del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y papanicolau a las beneficiarias	En campañas de salud
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementa con la atención médica hacia las mujeres que lo soliciten	Todo el ejercicio fiscal
Programa Social Primero Jefas de Familia	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	Apoyo económico a madres de familia, el cual ayuda a su gasto más básico.	Todo el ejercicio fiscal
Equidad Social	Dirección de Equidad Social de la Delegación Cuauhtémoc	El apoyo se complementara con talleres y cursos para el empoderamiento de la mujer en su entorno.	Talleres y Cursos.

### XIII. Mecanismos de Fiscalización

De forma interna la Dirección General de Desarrollo Social realiza el seguimiento de objetivos y metas de cada programa social a través de dos áreas Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales y Trabajo Social; para responder a los Organismos Fiscalizadores Externos el área se coordina y se pone a disposición para colaborar y proporcionar la información requerida, con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Seguimiento de Auditorías (JUDASA) de la Delegación Cuauhtémoc.

Este Órgano Político Administrativo, se adhiere a las recientes reformas constitucionales y nacionales que impulsan la buena gobernanza en México “(...) Con la auditoria y el control de los recursos públicos” (Artículo 113 de la Constitución Mexicana).

### XIV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo al artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los sujetos obligados deberán de contar con una unidad de transparencia en oficinas visibles y accesibles al público que dependerán del titular del sujeto obligados y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.

Este Órgano Político Administrativo cuenta con la Unidad de Transparencia delegacional y un enlace de la misma al interior de cada Dirección General; por lo que se adhiere a la normatividad establecida en materia de transparencia y rendición de Cuentas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

### XV. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Beneficiarios

Los criterios se encuentran establecidos en el artículo 122 fracción II inciso R, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, artículo 70, fracción XV, inciso Q de la Ley General de Transparencia, mismo que establece publicar el padrón de beneficiarios bajo los siguiente criterios: Nombre de la persona física, o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Así mismo la guía para una mejor construcción de padrones de programas sociales y los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX); plantean los mismos criterios además de definir en primer lugar a la **población total** como nuestro universo a atender, posteriormente se define a la **población potencial**, como aquella afectada por el problema y a la **población objetivo** como el subconjunto de la población con el mayor estado de vulnerabilidad y que cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación, para que finalmente quede la **población atendida o beneficiada**, que es la que recibe el apoyo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**Tercero.-** La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documentos entre las y los servidores público involucrados en sus operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del Programa.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2017

(Firma)

---

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**

---